

EXPTE N°	2019PLN00001
INTERESADO	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
ASUNTO	Otros - INFORME RAZONADO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
UBICACION	MUNICIPIO DE MARBELLA

INFORME:

El presente informe técnico tiene por finalidad justificar la necesidad de contratación de los servicios de asistencia y consultoría para la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su Evaluación Ambiental.

1.- Objeto de la contratación.

El objeto del presente contrato es la contratación de una asistencia técnica compuesta por un equipo multidisciplinar, para la redacción del documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su Evaluación Ambiental.

2.- Necesidad de la contratación.

A raíz de la declaración de nulidad de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 2010, decretada por el Tribunal Supremo, recobra su vigencia el PGOU de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga N° 228 de fecha de 28 de noviembre de 2000. Posteriormente, motivado por esta situación, se adapta parcialmente el citado PGOU de 1986 a la actual legislación urbanística autonómica, procediéndose a la publicación de su normativa en el BOP n° 197 de 11 de octubre de 2018. No obstante, dado el tiempo transcurrido desde la redacción del PGOU vigente, del estado de ejecución del mismo, con unas previsiones desarrolladas en más de un 70%, y del carácter excepcional de la situación acaecida se pone de manifiesto la necesidad de iniciar los trámites para la Revisión de del PGOU vigente, redactado y aprobado en el año 1986. Por ello se hace necesario el apoyo de una asistencia técnica multidisciplinar para su redacción.

3.- Insuficiencia de medios.

La citada Revisión del PGOU se realiza mediante la redacción de un documento de considerable complejidad técnica. Esto conlleva que la redacción del mismo con los recursos humanos y técnicos de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, generaría el bloqueo o colapso de los trámites ordinarios de la Delegación, generando un aumento en los plazos de resolución, y por tanto una disminución de la actividad urbanística y económica en

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO)			PÁGINA	1 / 2
FECHA/HORA	08/01/2019 15:29:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-B88JZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	aed4f5cc93ac4df48f71c6f19048e8b1	



el municipio. Motivado por lo anteriormente descrito, se hace necesaria la contratación de una asistencia técnica, dado que actualmente es prácticamente imposible su redacción con medios propios en un plazo razonable.

4.- Justificación de la no división por lotes del contrato.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en relación al apartado 3:

“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.”

El objeto de este contrato conlleva la redacción de tres Documentos, el propio Plan General de Ordenación Urbanística, la Evaluación Ambiental Estratégica y el Catálogo de Bienes Protegidos, no obstante no se prevé la división en lotes dado que la elaboración independientes de cada uno de ellos dificultaría la redacción de un Documento coherente ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, que podrían ser adjudicadas a una pluralidad de contratistas diferentes, las cuales son dependientes unas de otras para su correcta tramitación administrativa.

En los términos del apartado nº 2, el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son necesarios para ello.

Lo que se informa desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos,

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO)			PÁGINA	2 / 2
FECHA/HORA	08/01/2019 15:29:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-B88JZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	aed4f5cc93ac4df48f71c6f19048e8b1	

